

# SECCIÓN SEGUNDA

## Anuncios y avisos legales

**ALPRESA Y DÍAZ, S. L.**  
**(Sociedad escindida)**  
**HUERTA VARELA**  
**SAN ROQUE, S. L.**  
**DIAL SAN ROQUE, S. L.**  
**ALPRESA Y DÍAZ, S. L.**  
**(Sociedades beneficiarias)**

*Anuncio de escisión*

Se hace público que las Juntas Generales y Universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas en fecha 30 de junio del 2002, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la escisión total de «Alpresa y Díaz, Sociedad Limitada», que se extinguirá, con el consiguiente traspaso de la totalidad de su patrimonio social a las dos entidades ya existentes denominadas «Huerta Varela San Roque, Sociedad Limitada» y «Dial San Roque, Sociedad Limitada» y a otra de nueva creación denominada «Alpresa y Díaz, Sociedad Limitada», quienes adquirirán por sucesión universal todos los derechos y obligaciones integrantes del mismo, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por los administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Cádiz.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de escisión. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Algeciras, 19 de julio de 2002.—Los Administradores de las sociedades escindida y beneficiarias.—35.053.  
 y 3.<sup>a</sup> 26-7-2002

**ALTARASA, S. L.**  
**(Sociedad absorbente)**  
**CONSULTING EUROPEO**  
**LABORAL, S. A.**  
**Sociedad unipersonal**  
**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

Se hace público que las Juntas Generales Ordinarias y Universales de accionistas y socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el día 29 de junio de 2002, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Altarasa, Sociedad Limitada», de

«Consulting Europeo Laboral, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal) con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen sus patrimonios a la sociedad absorbente, y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del 100 por 100 del capital de la sociedad absorbida, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 1 de julio de 2002.—Los Administradores de «Altarasa, Sociedad Limitada», y «Consulting Europeo Laboral, Sociedad Anónima».—34.940.

2.<sup>a</sup> 26-7-2002

**ASESORÍA DE URBANISMO**  
**E INGENIERÍA,**  
**SOCIEDAD ANÓNIMA**

*Anuncio de reducción de capital*

Por acuerdo unánime de la Junta general extraordinaria y universal de accionistas de la compañía, de fecha 1 de enero de 2002, se reduce el capital social en 6.000 euros, por la amortización de las 300 acciones de 20 euros cada una que la compañía tiene en autocartera. Quedando reducido el capital social en 354.000 euros.

El capital social de esta entidad será de 17.700 acciones de 20 euros cada una.

Valencia, 23 de julio de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración, Alfredo García García.—35.736.

**AUTO COLLBLANCH,**  
**SOCIEDAD ANÓNIMA**

La Junta universal de la compañía, celebrada en el domicilio social el día 31 de diciembre de 2001, acordó reducir el capital social en la suma de 6.750.000 pesetas mediante la condonación de la

citada suma, constitutiva del dividendo pasivo de las acciones números 1 al 2.000 de la sociedad.

Hospitalet de Llobregat, 17 de julio de 2002.—El Administrador, Joan Carles Aranda Gil.—35.019.

**BOCORTEX, S. L.**  
**Unipersonal**  
**(Sociedad absorbente)**  
**KASEMOKE, S. L.**  
**Unipersonal**  
**(Sociedad absorbida)**

Se hace público que los socios únicos de las entidades «Bocortex, Sociedad Limitada», unipersonal y «Kasemoke, Sociedad Limitada», unipersonal, aprobaron la fusión de las entidades mediante la absorción de la segunda por la primera, con disolución sin liquidación de la absorbida, traspasando en bloque ésta todo su patrimonio a la absorbente a título universal. La fusión se acordó en base al Proyecto depositado en el Registro Mercantil de la Provincia con aprobación del Balance de fusión. Se hace especial mención del derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los Balances de fusión aprobados, disponiendo los acreedores de la sociedad que se fusionan del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación del último anuncio de fusión, para oponerse a la misma.

Las Palmas de Gran Canaria, 18 de julio de 2002.—Emmanuel Vernet, Administrador único de «Bocortex, S. L.» unipersonal, y «Kasemoke, S. L.» unipersonal.—34.828.  
 2.<sup>a</sup> 26-7-2002

**BOEHRINGER INGELHEIM**  
**ESPAÑA, S. A.**  
**(Sociedad absorbente)**  
**NEXANA INDUSTRIAS**  
**QUÍMICAS, S. A.**  
**Sociedad unipersonal**  
**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

Se publica, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, que la Junta General de socios de «Boehringer Ingelheim España, Sociedad Anónima» y el socio único de «Nexana Industrias Químicas, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal), acordaron, por unanimidad el 29 de junio de 2002, su fusión mediante la absorción de esta última por la primera, con la consiguiente disolución sin liquidación y el traspaso